

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2017-01314.

De la revisión ejecutada a la providencia de 31 de mayo de 2021, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico, en razón a que la parte activa y requerida en este asunto es el **CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA 7 DE CIUDAD KENNEDY PROPIEDAD HORIZONTAL**, y no como allí se indicó.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR la providencia proferida el 31 de mayo de 2021, así;

En atención a la solicitud realizada que antecede, **RIQUIÉRASE** al **CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA 7 DE CIUDAD KENNEDY PROPIEDAD HORIZONTAL**, para que acredite el pago de los honorarios del auxiliar de justicia Jhon Edwin Mosquera Garcés, ordenados en providencia del 24 de octubre de 2019 (Fl. 30.).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 89 FIJADO HOY 12 DE JULIO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM



Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1addc5e37c8357dbabe52fe02d85794822c165c41d14f55b3d3223d951ed6c79

Documento generado en 09/07/2021 07:24:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**